Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/18 de fecha 31 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-033/18

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 97/18, de fecha 24 de enero de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de enero de 2018, del Departamento de Licitaciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado para la Licitación Pública Nacional N° 01/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DDI/DPY/N° 581/17, de fecha 30 de octubre de 2017, del Departamento de Proyectos a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1660/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID Nº 339727;

Que, el llamado referido será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2018, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5174/05;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
blmunoz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/18 de fecha 31 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-033/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA IPS" – AD REFERÉNDUM 2018.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA IPS" – AD REFERÉNDUM 2018.----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - blnunez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.